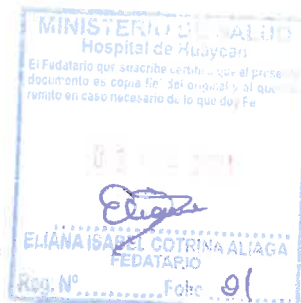




RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

28 ENE 2021



VISTO:

El expediente N° 000292-2021, que contiene la Nota Informativa N° 006-2021-SAT/HH-MINSA suscrito por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento, la Resolución Directoral N° 019-2021-D-HH-MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su artículo 34° establece, entre otras cosas, que la carrera administrativa termina por cese definitivo, por su parte el artículo N° 35 del cuerpo normativo antes aludido previene que "son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) Limite de setenta años de edad". En igual sentido el artículo N° 182° del mismo texto legal previene que el término de la carrera administrativa se produce por cese definitivo, precepto legal que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo N° 186, literal a) del cuerpo reglamentario antes mencionado;

Que, el inciso c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso c) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por cese definitivo.

Que, el inciso a) del artículo N° 35° del Decreto Legislativo antes citado, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establecen que constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público; haber cumplido 70 años de edad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2018-D-HH-MINSA de fecha 06 de Mayo de 2018, se ENCARGÓ a la servidora pública Lic. Elizabeth Cabezas Sánchez, la Coordinación del Área de Servicio Social del Hospital Huaycán.

Que, en aplicación del artículo N° 35 del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, a través de la Resolución N° 019-2021-D-HH-MINSA de fecha 21 de enero de 2021, se declaró **CESAR POR LIMITE DE EDAD** a doña **CABEZAS SANCHEZ VDA DE ROMERO ELIZABETH AUREA** cargo Asistente Social Nivel IV del Hospital de Huaycán con eficacia anticipada a partir del 17 de enero de 2021.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 868-2003-SA/DM se elevó a la categoría de Hospital de Baja Complejidad al Centro de Salud Huaycán de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos



desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integrales en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades; en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;

Que, acorde a lo indicado en el artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud, desarrollando los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en donde se señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11° la facultad del Director Ejecutivo del Hospital Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno del Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento y Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la servidora pública Lic. **VICTORIA GRACIELA GUEVARA CHUMBIMUNI**, las funciones de Coordinadora del Área de Servicio Social del Hospital Huaycán, con eficacia anticipada al 26 de enero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- LAMM/F/JIA  
( ) Dirección.  
( ) A. Legal  
( ) Unidad de Administración  
( ) Comunicaciones  
( ) Archivo.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCÁN**  
**DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA**  
C.M.F. 047457  
DIRECTOR

